

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 340** *Anuncio del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, por el que se notifica al interesado la Resolución de rescisión del convenio de subvención correspondiente al proyecto de Asociaciones Leonardo da Vinci 2009-1-CZ1-LEO04-01958.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a Julián Lázaro Meseguer, "Gremio de las Industrias de Confección de Barcelona", la Resolución de la Directora del OAPEE, de fecha 28 de agosto de 2012, que no ha podido ser notificada en la forma prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria de la misma remitida al último domicilio conocido, que es "Gran Vía de les Corts Catalanes 670, 4.ª planta, 08010 - Barcelona" y en la que se resuelve finalizar el convenio de subvención sin indemnización en base a la circunstancia contemplada en la letra b del artículo 13.2 de las condiciones generales del convenio de subvención n.º 2009-1-CZ1-LEO04-01958, suscrito con el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos

La terminación del convenio surtirá efecto a partir de la fecha en la que reciba esta comunicación. La Agencia Nacional, de acuerdo con el artículo 4.2 del convenio de subvención, procederá a solicitar el reintegro total del pago de financiación anticipada abonado en su momento, que asciende a 8.800 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, la resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Organismo (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos) ubicado en la calle Gustavo Fernández Balbuena, 13; 28002 Madrid.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente notificación, ante el presidente del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

Madrid, 17 de diciembre de 2012.- La Directora del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos.

ID: A120084818-1